CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
MRB/pca/XAB

RESOLUCIÓN Nº :146/2015

ANT. : SU SOLICITUD DE 12 FEBRERO DEL 2015

MAT. : SOLICITA INGRESO LIBERADO A RESERVA NACIONAL MAGALLANES

Punta Arenas, 23/02/2015

VISTOS

1. El Decreto N°41 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se designa Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal; lo dispuesto en el Art. 18 del Estatuto Orgánico de la Corporación Nacional Forestal, Art. 19° del Reglamento Orgánico de la Corporación Nacional Forestal y Resolución N°215, de 07 de Mayo de 2014 de la Dirección Ejecutiva.

CONSIDERANDO

1. La solicitud presentada por el **Sr. Alvaro Cáceres Mosqueira**, Teniente Primero, Jefe Centro de Educación y Trabajo Gendarmería de Chile, mediante Carta del 12 de febrero 2015, que en lo central requiere ingreso liberado a la Reserva Nacional Magallanes**.**

RESUELVO

1. **AUTORÍCESE INGRESO LIBERADO**, a un grupo de 15 internos y 07 funcionarios, de Gendarmería de Chile, cuyas actividades contribuirán a los fines de reinserción y rehabilitación, para ingresar a la **Reserva Nacional Magallanes** el día **25 de febrero de 2015, desde las 10:00 a las 16:00 hrs.,** a fin de realizar actividades educativas y de recreación.

   CÚMPLANSE las Normativas Especiales y observaciones que se indican a continuación:

   - La medida dispuesta en el párrafo precedente constituye una excepción y ha sido tomada atendiendo a los fines educativos-recreativos que inspiran al grupo visitador.

   - La persona cargo deberá reunirse en **forma obligatoria** , en la Reserva Nacional Magallanes, con el Administrador o con la persona que él designe.

   La persona a cargo desarrollará las actividades con las personas a su propio riesgo, debiendo tomar las medidas necesarias para el resguardo de los/as participantes y declara expresamente que exime de toda responsabilidad a CONAF por toda negligencia, cualquiera fuera su causa y efecto, que comprometan a todos/as los/as integrantes.

   - **Se prohíbe el uso de fuego u otras fuentes de calor en lugares no autorizados en las Áreas Silvestres Protegidas. La infracción a esta norma está sancionada según lo establece la Ley N°20.653.**

- Serán responsables del cuidado del Área Silvestre Protegida del Estado que visiten, debiendo llevar consigo a la ciudad toda la basura generada en esta actividad.

- El aporte de ingreso liberado, entregado por esta Corporación es de $33.000.- correspondiente a 22 entradas en total, para el área silvestre protegida a visitar.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,

NELSON MONCADA BARBE
DIRECTOR REGIONAL (S)
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Distribución:
Verónica Osorio Muñoz-Jefa (S) Sección Administración de Areas Silvestres Protegidas Or.XII
Mauricio Ruiz Bustamante-Jefe (S) Sección Planificación y Desarrollo Or.XII
Marcela Riquelme Contreras-Abogada Unidad Juridica Or.XII
Marcelo Martinez Bahamonde-Administrador Reserva Nacional Magallanes Sección Planificación y Desarrollo Or.XII
Alvaro Cáceres Mosqueira -Teniente Primero GENDARMERIA DE CHILE